

de Alférez Mayor de ella, por haberse
 al Mayorazgo por su naturaleza a la mil
 y por execucion de el Consejo de Indias
 de Septiembre del año pasado de mil
 setecientos treinta y cinco, se declara
 haver lugar al Fianco pretendido por
 dicha villa con tal se que se entienda
 en el Arca tres mil reales a demas
 de los once mil, que se hallaban de
 vitados en ella. Cumplimientos a los
 Catorce mil, en que se regulo dicho
 oficio, los que permanecieron en Depo
 sito inactivo y hasta tanto, que
 parezca como Poseedor de ella, para
 a que Corresponde proporcionaba
 su Imposicion como mas por me
 nor revulca de dichos Autos y por
 evidencia a que me refiero, y deviendo
 en parte de Cumplimientos se ha
 encontrado con la rebeldia de que
 aquella villa, sin embargo de lo que
 que ha mediado no han Cumplido me
 entoraxado en el Arca los tres mil
 reales. Cumplimientos a los Catorce